



La Decisión de Ejecución C (2015) 3408 de la Comisión, modificada en último lugar por la Decisión de Ejecución C (2020) 7669, aprobó el Programa Operativo FEDER de Murcia para el período 2014-2020 (en adelante, PO), en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo.

En aras a la dotación a los Estados miembros y regiones de recursos adicionales para hacer frente a los gastos extraordinarios derivados del impacto de la pandemia de Covid-19, se ha publicado el Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE).

La Decisión de Ejecución C (2021) 5990 de 6 de agosto de 2021, modifica la Decisión de ejecución C (2015) 3408, para recoger en el PO FEDER de Murcia 2014-2020 las disposiciones previstas en el referido Reglamento (UE) 2020/2021, para hacer frente a la crisis provocada por la pandemia Covid-19. Esa modificación del programa operativo, consiste principalmente en asignar parte de los recursos de REACT-EU puestos a disposición de España, como recursos asignados externos de conformidad con el artículo 3, apartado 1, del Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo en el marco del nuevo objetivo temático “Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación económica verde, digital y resiliente”, y en el marco de la asistencia técnica por iniciativa del Estado miembro.

En el marco del PO FEDER de Murcia 2014-2020, la referida modificación se traduce en la dotación de los nuevos Ejes Prioritarios 20 “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la Economía” del FEDER REACT-EU y 21 “Asistencia técnica REACT-EU” del FEDER REACT-EU.

En este período de programación 2014-2020, en virtud del artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de Disposiciones Comunes, se precisa una solicitud de financiación presentada al Organismo Intermedio por parte del beneficiario de cada operación, para que la misma sea seleccionada por aquél. A excepción de los regímenes de ayuda y de las operaciones que vienen expresamente recogidas en el PO, la selección de operaciones se realizará a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios; de ahí que se considera conveniente dar a conocer públicamente





las diversas actuaciones que podrían acometerse con los recursos de REACT-EU puestos a disposición de la Región de Murcia a través del PO FEDER de Murcia 2014-2020.

En este sentido, cada potencial beneficiario (en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas), será el responsable de hacer llegar a esta Dirección General (como Organismo Intermedio del PO FEDER Murcia 2014-2020), las expresiones de interés mediante la correspondiente "Solicitud de financiación".

A tal fin, se hace pública la relación de objetivos específicos previstos en el PO, junto con la ayuda total FEDER prevista para cada uno con cargo a los recursos de REACT-EU del PO FEDER de Murcia 2014-2020.

Eje Prioritario	Objetivo Específico	Denominación OE	Ayuda FEDER (EUR)
20	OE 20.1.1	Productos y servicios para los servicios de salud	236.222.368
20	OE 20.1.2	Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.	6.400.000
20	OE 20.1.5	Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos	500.000
TOTAL			243.122.368

Murcia,

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

(Fecha y firma electrónica al margen)

Daniel Jiménez Jiménez

